



**Departamento de Anatomía Patológica,
Microbiología, Medicina Preventiva y
Salud Pública, Medicina Legal y
Forense.
Universidad de Valladolid**

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (PRAS) del Departamento de Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Legal y Forense. Área de Microbiología.

*Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo de la NORMA REGULADORA DEL PROCESO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y CONSTITUCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, BOCyL nº 198, de 13 de octubre, modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, BOCyL nº 211 de 9 de octubre y Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021, BOCyL nº 136 de 15 de julio, corrección de errores publicada en BOCyL nº 177 de 13 de septiembre y 12 de junio de 2024, BOCyL nº 118 de 19 de junio).

Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 0,25 puntos año trabajado, en función de la afinidad de la posición a la plaza	Máx 40 puntos
Titulación académica adecuada a la plaza 10 puntos Grado o Licenciatura afín a la plaza o con conocimientos en Microbiología 5 puntos Máster 5 puntos cursos universitarios relacionados con la plaza	Máx 20 puntos
Título de Doctor 15 puntos título de Doctor	Máx 15 puntos
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza 0,05 puntos cada hora impartida en el área. Se tendrá en cuenta la afinidad a la plaza.	Máx. 20 puntos
EXPERIENCIA COMO TUTOR NO UNIVERSITARIO de prácticas académicas curriculares y extracurriculares tanto en empresas como en otras instituciones y entidades Tutor de prácticas de FP afín a la plaza 0,5 por cada 150 horas Tutor académico de prácticas 0,1 por cada estudiante Tutor externo de prácticas 0,5 por cada 150 horas	Máx 5 puntos

1) La puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo será de 10



**Departamento de Anatomía Patológica,
Microbiología, Medicina Preventiva y
Salud Pública, Medicina Legal y
Forense.
Universidad de Valladolid**

2) Méritos adicionales. Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios, le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

3) Méritos preferentes por acreditación a cuerpos docentes (justificada documentalmente). A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios): 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015.)